

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1913

SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2016

VISTO:

Solicitud de acceso a la información pública, N° AB021P0000066 de 04.08.2016; Oficio N° 4960/2016 y N° 5086 de 08.09.2016 de esta Intendencia Metropolitana; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; de Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 4 de la Ley 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, debiendo respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto diversa información a disposición pública, en nuestra página web www.intendenciametropolitana.gov.cl. Y si la documentación requerida por los usuarios no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional deberá canalizar los requerimientos de información, los que podrán ser formulados personalmente, a través de un presentación entregada en Oficina de Partes, o bien vía online en la página web de este Servicio, en el formulario dispuesto para esos efectos en el link "Gobierno Transparente".

3° Que en este contexto, don Roberto Rojas con fecha 04.08.2016 realiza una presentación de acceso a la información pública en la que indica textualmente: "**Solicito copia y sus antecedentes de los siguientes eventos masivos: 1. Paris Parade 2010- 2011- 2012- 2013- 2014 -2015 (diciembre); 2. Pequeña Gigante 2007- 2010 (enero); 3. Los Jaivas 50 años 2013 (agosto); 4. Dakar Alameda 2013 (enero).**"

4° Que la solicitud de acceso a la información pública señalada en el considerando anterior fue prorrogada mediante Oficio N° 4960, de fecha 02 de Septiembre de 2016.

5° Que el solicitante requiere todas los antecedentes existentes en esta Intendencia Metropolitana respecto los eventos masivos señalados en el considerando número 3.

6° Que el artículo 20 de la Ley N° 20.285 establece "*Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo. Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá de expresión de causa. Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley. En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información*"

7° Que en virtud del examen de los antecedentes que dispone esta Intendencia Metropolitana, se verificó la existencia de documentos cuya entrega podría afectar derechos de terceros, motivo por el cual este Servicio, comunicó sobre el ingreso de la solicitud de Información Pública antes citada a Romero y Campbell Producciones de Arte Independiente, en cuanto a Paris Parade año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015; a Fundación Festival Internacional Teatro a Mil respecto a Pequeña Gigante 2007 – 2010, y a Productora de Eventos Jorge Pérez Yáñez EIRL y Mafo Chile Consultores en cuanto Paris Parade año 2010.

8° Que posteriormente mediante Carta de 30 de Agosto de 2016, Romero y Campbell

Producciones de Arte Independiente y Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, ambas representadas por la Sra. Evelyn Campbell Derderian, deducen oposición a la entrega de los siguientes documentos y antecedentes que constan en poder de esta Intendencia de los eventos Paris Parade años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y del evento Pequeña Gigante 2007 a 2010, en virtud de los argumentos que expone: Formulario de presentación de antecedentes para eventos masivos a realizar en la Región Metropolitana; Acta Descriptiva; Plan de Evacuación; Plan de Emergencias ante eventualidades; Plan de aseo del Evento; Layout general circuito; Layout detalle montaje inicio y Layout detalle montaje término.

9° Que con fecha 13 de Septiembre de 2016, Mauricio Fonseca, representante legal de Mafo Chile Consultores, de conformidad de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20.285, deduce oposición a la entrega de los siguientes documentos y antecedentes que constan en poder de esta Intendencia respecto del evento "Paris Parade" año 2010: Presentación de fecha 22.11.2010 mediante el cual acompaña informe y antecedentes del evento "Paris Parade Navidad 2010"; Acta descriptiva del evento masivo "Paris Parade Navidad 2010"; Informe de Profesional, en el cual se señalan i) Especificaciones técnicas, y ii) Medidas Preventivas, Sanitarias y de Seguridad, y Plano del evento.

10° Que en virtud de la oposición presentada en tiempo y forma por parte de Fundación Festival Internacional Teatro a Mil y Romero y Campbell Producciones de Arte Independiente, y en conformidad de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20.285, esta Intendencia Regional queda impedida de proporcionar la documentación señalada precedentemente relacionada con la solicitud de información pública de los eventos "Paris Parade año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y Pequeña Gigante 2007 – 2010". Por lo anteriormente señalado, esta autoridad administrativa informa que se deniega, el acceso a la información pública solicitada en virtud del ejercicio de derecho de oposición de los terceros involucrados.

11° Que en virtud de la oposición presentada en tiempo y forma por parte de Mafo Chile Consultores, y en conformidad de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20.285, esta Intendencia Regional queda impedida de proporcionar la documentación señalada precedentemente relacionada con la solicitud de información pública de evento "Paris Parade año 2010". Por lo anteriormente señalado, esta autoridad administrativa informa que se deniega, el acceso a la información pública solicitada en virtud del ejercicio de derecho de oposición de los terceros involucrados.

12° Que respecto al evento "Los Jaivas año 2013", ésta Intendencia sólo se pronunció mediante Conformidad de Acto Público N° 1272, de fecha 14.08.2013, autorizando el corte de calle. En cuanto a los antecedentes relativos al Evento Masivo, mediante Oficio N° 5087 de fecha 08 de septiembre de 2016, se realizó la correspondiente derivación a la Sra. Carolina Tohá Morales, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por ser dicho Municipio quien se pronunció sobre la realización de dicho evento.

13° Que en relación a evento Dakar Alameda año 2013, mediante el Acta de certificación de búsqueda efectuada por el funcionario a cargo de la Sección de Archivos e Inventarios de esta Intendencia, la cual se adjunta a la presente resolución, se constató que realizada la búsqueda de los antecedentes, dicha documentación no fue encontrada.

14° Que en cuanto a las Conformidades que esta Autoridad Administrativa ha emitido respecto de Paris Parade, Los Jaivas, Dakar Alameda y Pequeña Gigante, estas se encuentran publicados en la página web: http://www.interior.gob.cl/transparencia/sgi/29/actosterceros_index.html, desde la cual todo ciudadano puede acceder a la información allí contenida (según los requerimientos de la transparencia activa).

RESUELVO:

1° ACCÉDASE parcialmente a la solicitud sobre acceso a Información Pública de don Roberto Rojas N° AB021P0000066, entregando copias de los siguientes antecedentes:

-Paris Parade 2010: Declaración Jurada del Sr. Francisco Valenzuela Murua; Carta Patrocinio Ilustre Municipalidad de Santiago; Carta de octubre de 2010.

-Pequeña Gigante 2007: Resolución Exenta N° 47 de fecha 11.01.2007 de la Intendencia Región Metropolitana.

2° De acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente Acto, el solicitante podrá acceder a las siguientes Conformidades de los eventos masivos requeridos, en la página web [web: http://www.interior.gob.cl/transparencia/sgi/29/actosterceros_index.html](http://www.interior.gob.cl/transparencia/sgi/29/actosterceros_index.html):

-Pequeña Gigante: Año 2010 Conformidad N° 146 y N° 144 de la Intendencia Región Metropolitana.

-Dakar: Conformidad N° 05 de la Intendencia Región Metropolitana.

-Los Jaivas: Conformidad N° 1272 de la Intendencia Región Metropolitana.

-Paris Parade: Año 2010 Conformidad N° 1213-M; Año 2011 Conformidad N° 202; Año 2012 Conformidad N° 160; Año 2013 Conformidad N° 160; Año 2014 Conformidad N° 144; Año 2015 Conformidad N° 272 de la Intendencia Región Metropolitana.

3° De conformidad a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, esta Intendencia Metropolitana queda impedida de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, sobre los cuales ha existido oposición por parte de las empresas Romero y Campbell Producciones de Arte Independiente, Fundación Festival Internacional Teatro a Mil y Mafo Chile Consultores.

4° **INFÓRMESE** al requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, que cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

5° **ORDÉNESE**, la incorporación de la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados en la oportunidad legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



16/09/2016

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Gs6OYIWEEEXJm0AkmjVnWfQ==

JGH/IFF/JJP/AOR/MPB/RCB/rcb

ID DOC : 14716057

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes